



DTP

**202522500837571**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 04 de 2025

## Señor(a)

ANONIMO ANONIMO  
epacativa@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta a Radicado 202518501046602. Estudio de rugosidad en carrera 18l con calles: 70G Sur, 70C Sur y 70B Sur, localidad de Ciudad Bolívar.

Respetado Ciudadano:

Con el propósito de atender la solicitud efectuada con el número de la referencia, en el cual, se solicita a la entidad competente:

*"... se solicita a la entidad competente se estudie la posibilidad de realizar estudios técnicos diseños de grado de rugosidad en los tramos viales de: carrera 18l con calles: 70g sur, 70c sur y 70b sur, localidad de ciudad bolivar, inmediaciones del estación cable manitas" (sic).*

Respetuosamente, se informa que al respecto se llevó a cabo el siguiente análisis:

Es pertinente hacer claridad acerca de las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales, se encuentran establecidas en: Acuerdo 02 de 1999, Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento de Bogotá POT, Acuerdo 740 de 2019 y Acuerdo 257 de 2006 de la siguiente manera:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTP

**202522500837571**

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>ELABORAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DE LA MALLA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, ARTERIAL Y MALLAS POR DONDE CIRCULE EL COMPONENTE FLEXIBLE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD.</li> <li>CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL, LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y LA RED DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 555 de 2021. Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial.
<ul style="list-style-type: none"> <li>ELABORAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y LA RED DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL.</li> </ul>	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 740 DE 2019: "Artículo 5º (Competencias de los Alcaldes Locales).
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD.</li> <li>CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, RURAL, LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y LA RED DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL.</li> </ul>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial).
<ul style="list-style-type: none"> <li>INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.</li> </ul>	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU, se constató que los segmentos ubicados en la carrera 18l con calles 70G Sur, 70C Sur y 70B Sur, hacen parte de la malla vial local e intermedia bajo los Códigos de Identificación Vial (CIV) 19008985, 19014041, 19014042, 19008984 y 19013254.

Adicional a lo anterior, aquellos tramos viales se encuentran reservados para intervención o fueron intervenidos por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTP

**202522500837571**

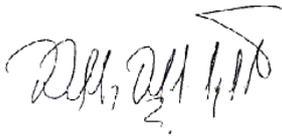
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se encuentran priorizados para intervención, ni se tiene conocimiento de alguna situación especial que amerite la medición del parámetro “*grado de rugosidad*”, se le informa que actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- no se encuentra adelantando, ni se tienen proyectados estudios sobre rugosidad en los tramos viales correspondientes a los segmentos viales: carrera 18I con calles 70G Sur, 70C Sur y 70B.

En espera de haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 04-08-2025 12:11:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JENNY PAOLA ACERO PACHON-Dirección Técnica de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3